



RESOLUCIÓN No. C 081-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y, el literal d), que establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el COOTAD, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...);”*



RESOLUCIÓN No. C 081-2022

- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 716 señala sobre el Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”: *“El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud”;*
- Que,** la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, mediante Informe No. IC-CIG-2022-004, de 03 de agosto de 2022, resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” del año 2022, de entre los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación remitido por la Secretaría de Inclusión Social;
- Que,** durante el desarrollo de la sesión No. 238 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 09 de agosto de 2022, conoció como tercer punto del ordendel día: “Conocimiento del Informe Nro. IC-CIG-2022-004, emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, respecto al otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, correspondiente al año 2022; y resolución al respecto”;
- Que,** una vez receptada la votación de las señoras y señores concejales, se alcanzó la mayoría requerida para otorgar el Premio Dolores Veintimilla de Galindo 2022, a la señorita Mirian Johanna Méndez Yazan, por haber realizado una contribución notable en el desarrollo de la ciudad; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2022, a favor de la señorita MIRIAN JOHANNA MÉNDEZ YAZAN, en reconocimiento a su notable trayectoria, que la distingue como referente ejemplar para las y los jóvenes de la ciudad y del país.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del



RESOLUCIÓN No. C 081-2022

Concejo Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de agosto del dos mil veintidós.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 09 de agosto de 2022.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 238 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de agosto de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de agosto de 2022.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de agosto de 2022.

Ab. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO